

Estimado cliente:

Si su DAM de importación fue declarada bajo la modalidad de pago **CRÉDITO** o **PAGO MIXTO** (una parte adelantada y otra a crédito), es importante informar a SUNAT sobre el pago realizado a su proveedor del exterior **dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hizo efectivo el pago total de la mercancía.**

Esta obligación se basa en lo dispuesto en el Reglamento para la Valoración de Mercancías D.S. N° 193-2020-EF y normas relacionadas, y su incumplimiento puede generar observaciones en los procesos de fiscalización aduanera y posibles sanciones.

Para evitar contingencias, le recomendamos asegurarse de cumplir con este requisito presentando un expediente (anexamos un modelo) y mantenerlo archivado junto con la constancia del medio de pago.

Cabe precisar que, dado que ni la norma reglamentaria ni el Procedimiento de Valoración DESPA-PE.01.10a establecen la obligación de rectificar la DAM, no corresponde disponer la modificación de sus datos.

Algunas recomendaciones especiales:

- En las transferencias internacionales debe aparecer como REFERENCIA el número de FACTURA o proforma INVOICE e indicar si corresponde a un pago total o parcial.
- El pago realizado debe estar acorde al plazo negociado y declarado en la DAM de importación, si en caso hubo una ampliación del plazo del crédito esto debe ser justificado con alguna carta de su proveedor extranjero.
- Es importante revisar a diario su BUZÓN SOL por si reciben algún requerimiento de parte de SUNAT-ADUANAS y responder dentro del plazo que le otorguen.

Quedamos atentos para cualquier consulta o apoyo que necesite.

Atentamente,

ALEFERO OPERADOR INTERNACIONAL S.A.C.

Dpto. de Importaciones



***** Modelo referencia de expediente *****

Presenta: Pago de Factura
D.S. N° 193-2020-EF
Referencia: DAM N° XXXXXXXXXXXXX

SEÑORES:
INTENDENCIA DE ADUANA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Importación

....., con RUC, domicilio fiscal en, distrito de, debidamente representado por su Gerente General Sr. identificado con DNI N°, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, con fecha .../.../2025 se numeró la DAM N° mediante el cual se solicitó la importación definitiva de mercancía consistente en, por el valor FOB US\$ amparado, entre otros documentos, en la Factura Comercial N° de fecha .../.../2025, seleccionado al control en el canal

Que, el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento de Valoración modificado mediante Decreto Supremo N° 193-2020-EF, dispone lo siguiente:

*“Artículo 11.-
(...)
Si dentro del plazo o la prórroga antes citados el importador acredita documentariamente que la transacción involucra pago diferido, debe presentar los documentos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hizo efectivo el pago total de la mercancía...”*

Que, la Factura Comercial N° de fecha .../.../2025, que sustenta la DAM, ha sido cancelada el día .../.../2025, se adjunta el SWIFT del pago realizado al presente escrito.

Siendo que la norma reglamentaria ni el Procedimiento de Valoración DESPA-PE.01.10a no señalan la obligación de rectificar la DAM, no se dispone la modificación de los datos de la DAM.

De esta manera, se cumple con comunicar el pago de la Factura, dentro del plazo señalado en la norma reglamentaria.

Quedamos a sus órdenes para cualquier explicación o ampliación adicional que consideren pertinente respecto de la presente información, de estimarlo necesario.

POR TANTO

Solicitamos a Usted, Señor Intendente, ordene a quien corresponda se admita la presente documentación y se adjunte a la DAM N°, por ser de justicia.

Lima, ... de de 2025

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXXXXXX

Se adjunta
a) SWIFT de transferencia bancaria del .../.../2025

